



Bogotá, 28 febrero de 2024

INFORME EVALUACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO "SIGEP"



Contenido

Introducción.....	2
1. Objetivo	3
2. Alcance	3
2.1. Justificación	3
3. Criterios	3
4. Desarrollo del Seguimiento.....	3
4.1. Estructura organizacional de la entidad	3
4.2. Monitoreo actualización Hoja de vida	5
4.3. Vinculaciones de la Entidad y Encargos de Carrera.....	6
4.4. Servidores Públicos desvinculados de la Entidad.....	6
4.5. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales	7
4.6. Caracterización Discapacidad Servidores Públicos y Contratista.....	7
4.7. Nomenclatura y Escala salarial	7
5. Conclusión	7
6. Recomendación	8

Introducción

Dentro del marco de las obligaciones legales establecidas en el calendario de la Oficina de Control Interno, se ha formalizado el compromiso de realizar un seguimiento semestral al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. La importancia de este seguimiento radica en la validación de la información consignada, la cual actúa como punto de referencia fundamental para respaldar la formulación de políticas y la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional. Este proceso no solo cumple con la función de proporcionar una estructura informativa clave para el Estado, sino que también facilita el ejercicio del control social al brindar a los ciudadanos acceso a información normativa detallada sobre los órganos y entidades del Sector Público, incluyendo aspectos como su creación, estructura y plantas de personal.

La revisión y análisis de la información por parte de la sociedad no solo actúa como un mecanismo crucial de transparencia, sino que también se erige como una herramienta esencial en la lucha contra la corrupción. La disponibilidad de información pormenorizada sobre bienes y rentas contribuye a un control proactivo, y la facultad de los ciudadanos para examinar y evaluar la información registrada añade una capa adicional de control.

El presente informe ha sido elaborado mediante el acceso a la plataforma con el usuario de auditor, donde se verificó la información registrada en cada uno de los módulos. Se destacan los aspectos en los cuales la entidad no cumple con los requisitos establecidos, con el propósito de contribuir a la mejora continua de la entidad y señalar áreas susceptibles de mejora para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes.

1. Objetivo

El objetivo de la presente evaluación es analizar y determinar la oportunidad en el registro de la información efectuado por el Fondo Rotatorio de la Policía en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – "SIGEP II". Esta evaluación tiene como finalidad identificar posibles áreas de mejora en la captura, actualización y procesamiento de datos, con el propósito de optimizar la eficiencia en la gestión de recursos humanos y financieros. Asimismo, se busca garantizar la calidad y precisión de la información registrada, promoviendo así una toma de decisiones informada y transparente dentro del marco del Fondo Rotatorio de la Policía.

2. Alcance

El seguimiento a la plataforma del SIGEP II se realizó para el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2023 y el 23 de febrero del 2024.

El alcance de la evaluación comprende el seguimiento detallado de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – "SIGEP II" en el período específico desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 23 de febrero de 2024.

2.1. Justificación

Acorde con lo establecido en el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.7, los jefes de control interno deben realizar un seguimiento permanente para que la entidad cumpla con las obligaciones establecidas para el SIGEP II. Se debe verificar el registro y almacenamiento de información en temas de organización institucional y del personal; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior.

En desarrollo de la obligación la oficina de control interno tiene establecido dentro de su calendario de obligaciones realizar el seguimiento al registro de la información en la plataforma del SIGEPII:

3. Criterios

- Ley 190 del 6 de junio 1995; “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa*”.
- El Decreto 1083 de 2015; “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”.

4. Desarrollo del Seguimiento**4.1. Estructura organizacional de la entidad**

INFORME EVALUACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO "SIGEP II"

Con el propósito de evaluar la estructura organizacional de la entidad, se llevó a cabo la revisión de la información registrada en el sistema SIGEP II al 23 de febrero de 2024. Este análisis se realizó en conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución 299 del 23 de julio de 2023, la cual define y organiza los grupos internos de trabajo junto con sus funciones específicas.

La revisión se centró en verificar la alineación de la estructura organizacional actual con las directrices establecidas en la mencionada resolución. Se evaluaron los registros correspondientes a los grupos internos de trabajo y sus respectivas funciones, buscando asegurar la coherencia y el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente.

Los resultados de esta evaluación proporcionarán una visión integral de la estructura organizacional de la entidad, permitiendo identificar posibles discrepancias, optimizar la organización interna y asegurar la adecuada implementación de las funciones asignadas a cada grupo de trabajo, según lo establecido en la Resolución 299.

Se identificaron las siguientes observaciones:

- Se verificó que en el sistema persisten registros de grupos internos de trabajo, tales como Mercadeo y Comunicaciones, Fábrica de Confecciones, y Ventas en Bienes y Desusos. No obstante, es relevante señalar que estos grupos ya no están vigentes o no existen en la actualidad. La presencia de estos registros obsoletos en el sistema podría generar confusiones y afectar la integridad de la información organizacional.

En este sentido, se recomienda tomar medidas correctivas para la actualización y depuración de la información en el sistema SIGEP II, eliminando o desactivando los registros correspondientes a los grupos internos de trabajo que ya no están en funcionamiento. Este proceso contribuirá a mantener una estructura organizacional reflejada de manera precisa y actualizada en el sistema, alineándose con las disposiciones establecidas en la Resolución 299 del 23 de julio de 2023 y optimizando la gestión de la entidad.

		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD			
Fecha generación 23/02/2024					
Código SIGEI	Código DAN	Nombre de la Entidad	NIT	Dependencia	Grupo Interno de trabajo
0280	11001	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	SUBDIRECCIÓN	GRUPO DE MERCADEO Y COMUNICACIONES
0280	11001	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	SUBDIRECCIÓN	GRUPO FÁBRICA DE CONFECCIONES
0280	11001	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	SUBDIRECCIÓN	GRUPO VENTAS DE BIENES EN DESUSO

En relación con la Dirección General, se observa que en el sistema SIGEP II aún figura registrado el grupo de Control Interno Disciplinario, a pesar de que este ha experimentado una división en dos áreas separadas, a saber, Instrucción Disciplinaria y Juzgamiento. Esta discrepancia en la información puede generar confusiones y afectar la precisión de la estructura organizacional.

INFORME EVALUACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO "SIGEP II"

Adicionalmente, es importante destacar que la dependencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, subordinada a la Dirección General, no se registra en el sistema. La correcta representación de esta relación jerárquica es esencial para reflejar con precisión la estructura organizacional y garantizar una gestión coherente de las dependencias en el marco de la entidad.

Se sugiere actualizar los registros en el sistema SIGEP II para reflejar de manera precisa la nueva estructura del grupo de Control Interno Disciplinario, diferenciando el Grupo de Instrucción Disciplinaria y el Grupo de Juzgamiento. Además, se recomienda verificar y confirmar la subordinación de la dependencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, asegurando así la coherencia y la fidelidad de la información organizacional.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD					
Fecha generación 23/02/2024					
Código SIGEI	Código DAN	Nombre de la Entidad	NIT	Dependencia	Grupo Interno de trabajo
0280	11001	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	DIRECCIÓN GENERAL	GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

En el sistema, se ha identificado que el grupo sigue siendo reportado con la denominación incorrecta de "Construcciones", cuando la designación precisa y actualizada es "Infraestructura". Se recomienda realizar la corrección correspondiente en el registro del grupo para reflejar con precisión su denominación actual.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD					
Fecha generación 23/02/2024					
Código SIGEI	Código DAN	Nombre de la Entidad	NIT	Dependencia	Grupo Interno de trabajo
0280	11001	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	SUBDIRECCIÓN	GRUPO CONSTRUCCIONES

Se ha identificado una falta de actualización en el grupo de Convenios y Contratos, que actualmente se registra bajo la denominación de "Adquisiciones y Contratos y Convenios Interadministrativos". Se recomienda proceder con la corrección correspondiente para reflejar con precisión la denominación actualizada del grupo.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD					
Fecha generación 23/02/2024					
Código SIGEI	Código DAN	Nombre de la Entidad	NIT	Dependencia	Grupo Interno de trabajo
0280	11001	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	SUBDIRECCIÓN	GRUPO ADQUISICIONES Y CONTRATOS
0280	11001	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	860020227	SUBDIRECCIÓN	GRUPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

4.2. Monitoreo actualización Hoja de vida

En el informe "Monitoreo actualización Hoja de Vida", obtenido del módulo de Gestión de la Información de la Plataforma SIGEP II al 23 de febrero de 2024, se ha identificado la siguiente situación:

Hasta la fecha mencionada, únicamente 37 individuos de la planta han completado el proceso de actualización de sus hojas de vida en el sistema SIGEP II. Este número representa aproximadamente el 28% del total del personal registrado en el sistema. La baja tasa de actualización de hojas de vida resalta la necesidad de fomentar y agilizar este procedimiento entre los colaboradores, con el objetivo de mantener un registro preciso y actualizado de la información relevante para la gestión de recursos humanos en la entidad. Se sugiere implementar estrategias que incentiven la participación y la prontitud en la actualización de las hojas de vida para garantizar la integridad y la utilidad de la información almacenada en el sistema SIGEP II.

4.3. Vinculaciones de la Entidad y Encargos de Carrera

En relación con el módulo descargado de la plataforma SIGEP, se han identificado las siguientes observaciones:

Se ha registrado la presencia de 133 servidores públicos activos ocupando cargos de planta. No obstante, se observa que hay 139 servidores activos en total, lo que implica que existen 71 vacantes disponibles en la entidad.

Se destaca que algunas personas mencionadas en el módulo de hojas de vida no están registradas en el módulo de vinculaciones de la entidad y encargos de carrera. A pesar de ocupar cargos activos, su ausencia en dicho módulo puede generar discrepancias en la información y afectar la gestión efectiva de recursos humanos. Se recomienda realizar las correcciones necesarias para garantizar la coherencia y la integridad de los registros en ambos módulos, asegurando así una representación precisa de la estructura organizacional y el estado ocupacional del personal en la entidad; las personas que están vinculadas y no están registradas, son las siguientes:

1. Alexander Acosta Sánchez
2. Leydy Yohana Perdomo Chala
3. González Gómez Olga Milena
4. Luz Adriana Echeverría Orjuela
5. Laura Fernanda Martínez Alba
6. Adriana Parrado Cárdenas

4.4. Servidores Públicos desvinculados de la Entidad.

Luego de revisar el informe de la aplicación SIGEP II y compararlo con el informe enviado por el Grupo de Talento Humano referente al personal desvinculado, se ha identificado una discrepancia. Según el informe, se ha procedido al retiro de 6 personas de la entidad. No obstante, se observa que la señora Rosa Consuelo Cortes Soto, quien ha sido desvinculada de la entidad, aún figura registrada como vinculada en la aplicación SIGEP II.

INFORME EVALUACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO "SIGEP II"

4.5. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales

En el módulo de Contratos de Prestación de Servicios del sistema SIGEP II, se observa una vez más la falta de registro para los siguientes casos:

- No. Contratos de prestación de servicios profesionales Forpo
1 Leonardo Ochica Salamanca
2 Natalia Barón Quiroga
3 Mónica Feldman Álvarez

4.6. Caracterización Discapacidad Servidores Públicos y Contratista

En conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, las entidades están obligadas a informar en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad. Este reporte debe realizarse mediante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, según lo dispuesto en el numeral 8 de dicho artículo.

Sin embargo, se evidenció que en el reporte del sistema no se tiene los registros correspondientes a la vinculación de servidores con discapacidad, lo cual representa una discrepancia con la obligación establecida por el decreto. Se recomienda tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de esta disposición normativa, asegurando la adecuada documentación y registro de la vinculación de servidores con discapacidad en el SIGEP, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

4.7. Nomenclatura y Escala salarial

En esta sección de la plataforma, se ha constatado que la entidad no ha procedido a actualizar la escala salarial de los servidores del FORPO, como lo estipula el Decreto 911 de 2023. Es relevante señalar que, en un esfuerzo por dar cumplimiento a esta disposición normativa, el Grupo de Talento Humano formuló una solicitud formal a través de correo electrónico con fecha del 13 de febrero de 2024. En dicha comunicación, se requirió a Soportes SIGEP de la Función Pública llevar a cabo el respectivo cargue en el sistema.

Se insta a tomar las acciones necesarias para garantizar la pronta actualización de la escala salarial de los servidores del FORPO en el sistema SIGEP, de acuerdo con lo establecido en el marco legal aplicable. La realización de este procedimiento permitirá cumplir con las disposiciones normativas y mantener actualizada la información pertinente en relación con las remuneraciones de los empleados de la entidad.

5. Conclusión

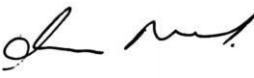
Con fundamento en la revisión efectuada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, se llega a la conclusión de que se han identificado mejoras en el registro de

información de la entidad. No obstante, es importante señalar que persisten situaciones que dan lugar al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

6. Recomendación

Se recomienda implementar de manera proactiva y efectiva las siguientes acciones para abordar las áreas específicas que requieren correcciones y actualizaciones, con el fin de garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones legales y fortalecer la integridad y precisión de la información en el sistema SIGEP:

1. Reforzar el seguimiento periódico de la información registrada en la plataforma SIGEP II, prestando especial atención a las diferencias identificadas en el presente informe. Esto permitirá identificar y corregir de manera oportuna cualquier discrepancia que pueda afectar la integridad de la información.
2. Reiterar la capacitación a los responsables de registrar la información en el Sistema SIGEP II. Con lo que se podrá mejorar la calidad de los reportes proporcionados en el sistema, abordando áreas específicas donde se han identificado deficiencias. La formación continua contribuirá a optimizar los procesos de registro y a garantizar la coherencia y precisión de la información reflejada en el sistema.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Adm. Emp. Carol Liliana Reina Díaz	 Economista Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Of. de Control Interno	 Economista Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Of. de Control Interno